"Suscripción para Gestión Centralizada de Vulnerabilidades y Parches de Seguridad

De acuerdo al análisis tributarios en compra y venta de bienes y servicios, y considerando que el objeto de este proceso es el "Suscripción para Gestión Centralizada de Vulnerabilidades y Parches de Seguridad.", se realiza el siguiente análisis tributario.

Análisis tributario:

En el Impuesto Sobre la Renta y Complementarios:

Contrato sujeto a retención en la fuente por concepto de suscripción a licencia de software la tarifa del 3,5%. Para efectos del impuesto de renta y complementarios no habrá lugar a practicar retención en la fuente en caso de que se trate de un contratista con la calidad tributaria de Autorretenedor en la Fuente, un no contribuyente del impuesto de renta o perteneciente al régimen de tributación simple (RST).

En el Impuesto Sobre las Ventas - IVA:

Contrato excluido de IVA de acuerdo con lo contemplado en el numeral 21 del artículo 476 del E.T. por tratarse de licenciamiento de software en la nube.

NOTA: En los servicios en la nube en caso de presentarse un mínimo de intervención humana el servicio se convierte gravado con IVA. Por favor verificar con el contratista este aspecto.
.

Retención en la Fuente de IVA:

No aplica

Impuesto de Industria y Comercio:

Al tratarse de la prestación de un servicio, la retención de ICA se efectúa de acuerdo con la tarifa del impuesto de industria y comercio de la jurisdicción donde se entienda efectivamente prestado el servicio. Por lo tanto, siempre que el METRO ostente la calidad de agente retenedor, se encuentra obligado a practicar retención en la fuente por este impuesto.

Tasa PRO-DEPORTE y Recreación:

Sujeto a retención en la fuente por Tasa Pro-Deporte a la tarifa del 1.3% (Acuerdo 093 de 2023 del Municipio de Medellín).

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

En Facturación:

El contratista debe facturar atendiendo la normatividad vigente, si está obligado a facturar electrónicamente este será el único documento válido para realizar el cobro.

.

Fecha de elaboración: 26 de agosto de 2026

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.